



Reforma del Acuerdo de las Mercancías sujeta a Regulación de la SENER

NOVIEMBRE 2023



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Reforma del Acuerdo de las Mercancías sujeta a Regulación de la SENER

El **06 de noviembre de 2023** fue publicado en el DOF el **“Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía”**, para entrar en vigor al día siguiente de su publicación con excepción de los transitorios.

En este instrumento normativo se reforman 17 artículos y 4 sufren adiciones, además de considerar 4 transitorios, en donde destacan los aspectos que se indican:

- Se incorporan los tipos de mercancías para eventos deportivos, pruebas e investigación, y para uso propio.
- Ahora, los permisos previos de importación y/o exportación de petrolíferos o hidrocarburos se otorgarán por 60 días naturales para mercancías para eventos deportivos y pruebas e investigación, así como de 1 y 5 años.
- Las gestiones de los permisos de SENER se realizarán a través de la Ventanilla Digital, y no se dará curso a las que se presenten por una vía distinta, por lo que, no podrán rencausarse.
- En particular, en el Anexo II, inciso a), se incorporan **37 fracciones arancelarias**, con sus respectivos números de identificación comercial y acotaciones de excepción, para sujetarse al cumplimiento del **“Permiso de Importación de Petrolíferos”**.
- Dicho permiso será exigible en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la vigencia del Acuerdo.
- De manera general, los códigos arancelarios que se identifican en este anexo son los siguientes:

2707.10.01	2710.12.99	2712.90.99	2902.30.01	2905.11.01	2909.19.99
2707.20.01	2710.19.02	2713.11.01	2902.41.01	2905.12.02	3826.00.01
2707.30.01	2710.19.99	2713.90.91	2902.42.01	2905.13.01	
2707.40.01	2710.20.01	2901.10.05	2902.43.01	2905.14.91	
2707.50.91	2710.91.01	2901.23.01	2902.44.01	2905.16.03	
2707.99.99	2710.99.99	2901.29.99	2902.60.01	2905.19.99	
2710.12.06	2712.90.03	2902.11.01	2902.90.99	2905.29.99	

- Cabe destacar que las clasificaciones arancelarias se encuentran identificadas en el *“Decreto por el que se establecen medidas para el combate al mercado ilícito de combustibles, relacionadas con la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Energía”*, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2023, salvo sus excepciones.

- La solicitud de este tipo de permisos que se hayan ingresado antes de la entrada en vigor de este Acuerdo se continuará sustanciando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- Asimismo, el permiso que haya sido otorgado por la SENER antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo será válido hasta que concluya su vigencia.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

Ricardo Méndez Castro
División de Consultoría
TLC Asociados SC
ricardo@tlcasociados.com.mx

